ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7418443, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREDDY GOYENECHE LOPEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (05) de (febrero) de (2025), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como Instructor para impartir formación en Análisis de Muestras Químicas en el Programa de Articulación con la Media de acuerdo con la Programación del Centro Nacional Colombo Alemán.**" 2.** Que, el plazo se pactó hasta el (12) de (noviembre) de (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.**3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.548.916). 4.** Que **MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**20**) de (**agosto**) de (**2025**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($4.599.511),** indicando lo siguiente: *Para cumplir la meta de certificación de 2.243 aprendices en la presente vigencia, el centro debe garantizar la contratación de instructores hasta el 12 de diciembre de 2025, ya que son responsable de 97 fichas de grado 11 y deben entregar documentación de etapa productiva y evaluar aprendizajes según el calendario académico de las instituciones educativas".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (7825) de (**2025**), expedido por El Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Centro Nacional Colombo Alemán, cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales como Instructor para impartir formación en Análisis de Muestras Químicas en el Programa de Articulación con la Media de acuerdo con la Programación del Centro Nacional Colombo Alemán, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso. **6.** Que el ordenador del gasto **DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7418443, el cual estaba hasta el (12) de (noviembre) de (2025),en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el hasta el (12 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor y honorarios del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($4.599.511)**, en consecuencia, se Modificará el valor total del contrato y la forma de pago correspondiente a los meses adicionados. **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($46.148.427)**. Este monto será pagado por el SENA a la contratista de la siguiente manera: a) **Primer y Último Pago**: La forma de pago correspondiente a los primeros once pagos antes del periodo de adición y prorroga se mantendrán indemnes. b.) **Adición Contractual**: Del valor de la adición contractual, se efectuará un pago de A). **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($4.599.511),** en el mes de noviembre B) un último pago de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.839.805),** en el mes de diciembre de 2025**. CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (7825) de (**2025**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de Centro Nacional Colombo Alemán. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LOS CONTRATISTAS deberán modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por la supervisora del contrato y el estado de cuenta del

contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Simón José incón Dimas - Apoyo Contratación Simon Rincon

Revisó 1: Judex González Alvarado– Líder de contratación -Centro Nacional Colombo Alemán

Revisó 2: Yanina Téllez Dau—Coordinadora de Grupo de Apoyo Intercentros

VºBº: Manuel Hormaechea Lance - Supervisor del Contrato